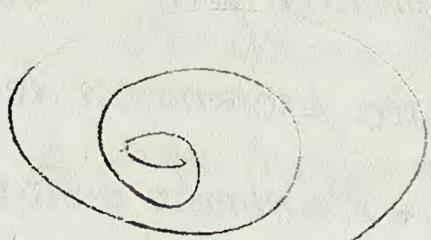


Contra en la forma y modo que se alla practicado y se publico
como es Regular; y mediante que se visto la Requiritiones
pachada de la Real Justicia de citha Villa de totana para Zi
tar a los Refendos sus Vecinos Ganaderos con el cumpli
miento dado llamamente a ella = Acordo unánimo se ponga
en este libro capitular =



En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en dos dias
del Mes de octubre de mil Setecientos Cinquenta y tres se junta
ron a Consejo los señores Lorca, Justicia, y Ayuntamiento de ella
para tratar cosas tocantes al servicio de su Magestad, bien y utilidad
de esta Republica conviene a saver los señores D.º Tomas Aguilar
de la raga condesa y capitana General de esta ciudad, D.º Pedro
Jose de Crea, D.º Juan Gregorio Albuquerque, D.º Andres fernan
der de careres, D.º Bartolome Cayuela, D.º Gaspar Palacios, D.º
christobal de Aguilan, D.º Patricio Monte, D.º fran.º Ruiz, y D.º
Pedro Gomez Refidores =

D.º Marcos Zeldran Jurado =

En este Ayuntamiento se ayuso una carta del Señor D.º Alfon
so Jose fernandez osorio Comisario de esta ciudad en la Real
chancilleria de Granada en seguimiento del Pleito que sigue

